

ANEXO III

Eliminación de Preferencias

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		Pref. Grav.	Porc. Resi.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
:1517	:Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias :de grasas o aceites, animales o vegetales, o de :fracciones de diferentes grasas o aceites, de :este Capítulo, excepto las grasas y aceites :alimenticios y sus fracciones, de la partida N. :15.16.		
:1517.90	:Las demás		
:1517.90.90	:Las demás		
		50	
			Excepto:
			- Mezcla de aceite de soja (soya) con : otros aceites
			- Mezcla de aceite de semillas de algo- : dón con otros aceites
			Preferencia otorgada por Argentina
			PROGRAMA DE LIBERACION- Valor(P) vigente
			durante el año indicado
			50,00-1997 50,00-1998 50,00-1999
			50,00-2000 50,00-2001 50,00-2002
			50,00-2003 50,00-2004 50,00-2005
			50,00-2006 50,00-2007 50,00-2008
			60,00-2009 80,00-2010 100,00-2011
:2306	:Tortas y demás residuos sólidos de la extracción :de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o :en "pellets", excepto los de las partidas Ns. :23.04 ó 23.05.		
:2306.30.00	:De girasol		
		84	
			Preferencia otorgada por Argentina y Brasil
			PROGRAMA DE LIBERACION- Valor(P) vigente
			durante el año indicado
			76,00-2001 80,00-2002 84,00-2003
			88,00-2004 92,00-2005 100,00-2006
:3004	:Medicamentos (excepto los productos de las :partidas Ns. 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos :por productos mezclados o sin mezclar, preparados :para usos terapéuticos o profilácticos, :dosificados o acondicionados para la venta al por :menor.		
:3004.90.00	:Los demás		
		84	
			Preferencia otorgada por Argentina y

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO
		Pref. Grav.
		Porc. Resi.
		--- O B S E R V A C I O N ---
:3004.90.00:	(Cont.)	
:	:	Brasil
:	:	Sustitutos sintéticos del plasma humano
:	:	PROGRAMA DE LIBERACION- Valor(P) vigente :
:	:	durante el año indicado :
:	:	76,00-2001 80,00-2002 84,00-2003 :
:	:	88,00-2004 92,00-2005 100,00-2006 :
:4409	:Madera (incluidas las tablillas y frisos para	
:	:parqués, sin ensamblar) perfilada	
:	:longitudinalmente (con lengüetas, ranuras,	
:	:rebajes, acanalados, biselados, con juntas en v,	
:	:moldurados, redondeados o similares) en una o	
:	:varias caras o cantos, incluso cepillada, lijada	
:	:o unida por entalladuras múltiples.	
:4409.20	:Distinta de la de coníferas	
:4409.20.90:	Las demás	
-----:		50
:	:	Preferencia otorgada por Argentina
:	:	Excepto:
:	:	-Madera machihembrada
:	:	-Listones y molduras para muebles, marcos
:	:	decorados interiores, conducciones
:	:	eléctricas y análogos
:	:	PROGRAMA DE LIBERACION- Valor(P) vigente :
:	:	durante el año indicado :
:	:	50,00-1997 50,00-1998 50,00-1999 :
:	:	50,00-2000 50,00-2001 50,00-2002 :
:	:	50,00-2003 50,00-2004 50,00-2005 :
:	:	50,00-2006 50,00-2007 50,00-2008 :
:	:	60,00-2009 80,00-2010 100,00-2011 :
:6110	:Suéteres (jerseys), "pullovers", cardigans,	
:	:chalecos y artículos similares de punto.	
:6110.10.00:	De lana o pelo fino	
-----:		80
:	:	Preferencia otorgada por Argentina
:	:	Excepto sweaters (jerseys) y chompas, de
:	:	lana o de pelos finos de alpaca o de
:	:	llama, de punto no elástico y sin
:	:	cauchutar
:	:	PROGRAMA DE LIBERACION- Valor(P) vigente :

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO -----		
		Pref.	Grav.	
		Porc.	Resi.	--- O B S E R V A C I O N ---
6110.10.00:	(Cont.)			
				durante el año indicado
		50,00-1997	55,00-1998	60,00-1999
		65,00-2000	70,00-2001	75,00-2002
		80,00-2003	85,00-2004	90,00-2005
		100,00-2006		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		Pref. Grav.	
		Porc. Resi.	
		--- O B S E R V A C I O N ---	
:1517	:Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este Capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones, de la partida N. :15.16.		
:1517.90	:Las demás		
:1517.90.90	:Las demás	100	Preferencia otorgada por Argentina
			Mezcla de aceite de semillas de algodón con otros aceites
		100	Preferencia otorgada por Argentina
			Mezcla de aceite de soja (soya) con otros aceites
:4409	:Madera (incluidas las tablillas y frisos para :parqués, sin ensamblar) perfilada :longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, :rebajes, acanalados, biselados, con juntas en v, :moldurados, redondeados o similares) en una o :varias caras o cantos, incluso cepillada, lijada :o unida por entalladuras múltiples.		
:4409.20	:Distinta de la de coníferas		
:4409.20.90	:Las demás	100	Preferencia otorgada por Argentina
			-Madera machihembrada
			-Listones y molduras para muebles, marcos, decorados interiores, conducciones eléctricas y análogos

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		Pref. Grav.	Porc. Resi.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
:6110	Suéteres (jerseys), "pullovers", cardigans, chalecos y artículos similares de punto.		
:6110.10.00	De lana o pelo fino	100	Preferencia otorgada por Argentina
			Sweaters (jerseys) y chompas, de lana o de pelos finos de alpaca o de llama, de punto no elástico y sin cauchutar